



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 056-2023-MDS**

Socabaya, 24 de julio del 2023

### **POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2023-MDS de fecha 21 de julio del 2023, en la misma que se trató: "La Incorporación de Crédito Suplementario según la Nota de Modificación Presupuestal el Tipo 2", y;

### **VISTOS. -**

El Informe N° 0357-2023/MDS/A-GM-OPP de fecha 13 de julio del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 215-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 18 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1067-2023 de fecha 18 de julio del 2023, del Despacho de Alcaldía y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;*

Que, en el numeral 46.2 señala que: *"En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";*

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";*

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 295-2018-EF -que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230-Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, respecto al fuentes de financiamiento del CIPRL o CIPGN, establece que: *"En el caso del Gobierno Regional y del Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno. Regional y del Gobierno Local a la DGTP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 10 del TUO de la Ley N° 29230. En el caso de la Universidad Pública, dicho financiamiento es con cargo a los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras";*

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 del citado Reglamento, establece que: *"La conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto o de sus avances son condiciones necesarias para la emisión de los respectivos CIPRL o CIPGN. Para otorgar dichas conformidades se consideran los componentes del proyecto objeto del Convenio suscrito entre la empresa privada y la entidad pública, incluyendo el costo de elaboración de los estudios en fase de ejecución y de ser el caso, la ficha técnica o los estudios de preinversión que hayan sido desarrollados por la empresa privada. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se rige de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 74, según corresponda";*





Que, mediante el Informe N° 0357-2023/MDS/A-GM-OPP de fecha 13 de julio del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación del Crédito Suplementario, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al año fiscal 2023, según la Nota de Modificación Presupuestal del Tipo 2; en el cual se describen las partidas de ingresos por toda Fuente de Financiamiento y las estructuras del gasto conforme a la directiva de ejecución presupuestaria vigente; siendo necesario la aprobación mediante el Concejo Municipal a fin de realizar la incorporación de crédito suplementario en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 17'989,989.11 (Diecisiete millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 11/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 215-2023-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se apruebe la incorporación de crédito suplementario, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, según la Nota de modificación presupuestal del Tipo 2, en el cual se describen las partidas de ingresos por oda fuente de financiamiento y las estructuras del gasto conforme a la directiva de ejecución presupuestaria vigente;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023-MDS de fecha 21 de julio del 2023, el Concejo Municipal adopto por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA POR MAYORIA. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZÁSE** la Incorporación del Crédito Suplementario, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, según la Nota de Modificación Presupuestal del Tipo 2, hasta por la suma de S/ 17'989,989.11 (Diecisiete Millones Novecientos ochenta y nueve Mil Novecientos ochenta y nueve con 11/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**EN NUEVOS SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
1.8.2.1.2.4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local

**TOTAL, INGRESOS S/ 17'989,989.11**

**EGRESOS**

**EN NUEVOS SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Socabaya  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
CATEGORÍA DE GASTO : 6. Gastos de Capital  
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

**TOTAL, PLIEGO : S/ 17'989,989.11**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados d la Municipalidad conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE

**CARGO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 056-2023-MDS**

De fecha, 24 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
03 AGO. 2023  
Hora: 09:35 N° Folios: 01  
Firma: [Firma] N° Reg:

ALCALDE  
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
02 AGO. 2023  
Hora: 6:13 N° Folios: 02  
Firma: [Firma] N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL  
ADJ. A FOLIOS 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
24 JULI 2023  
Hora: [Firma] N° Folios: [Firma]  
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**  
03 AGO 2023  
Hora: 9:40 N° Folios: 01  
Firma: [Firma] N° Reg:

OFICINA DE ADMINISTRACION  
ADJ. A FOLIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
OFICINA DE INFORMATICA  
**RECIBIDO**  
02 AGO  
Hora: [Firma] N° Folios: 09  
Firma: [Firma] N° Reg:

INFORMATICA  
ADJ. A FOLIOS

